

Informe de Recaudación

I Trimestre 2022



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al primer trimestre del año 2022.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del primer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y por actividad económica. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

| | |
|--|-----------|
| 1. La recaudación en el primer trimestre de 2022 | 9 |
| 2. Recaudación de impuestos | 11 |
| 2.1. Impuesto al Valor Agregado | 13 |
| Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica | 16 |
| 2.2. Impuesto a las Ganancias | 18 |
| 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente | 21 |
| 2.4. Impuesto sobre los Combustibles | 22 |
| 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos | 23 |
| 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales | 24 |
| 2.7. Monotributo. Recursos impositivos | 25 |
| 2.8. Impuesto solidario (PAIS) | 26 |
| 2.9. Resto de impuestos | 26 |
| 3. Recursos de la seguridad social | 27 |
| 3.1. Recaudación | 27 |
| 3.2. Mercado laboral formal | 29 |
| Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica | 30 |
| 4. Recursos aduaneros | 33 |
| 4.1. Derechos de Exportación | 34 |
| 4.2. Derechos de Importación | 36 |
| 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política | 37 |
| 5.1. Recaudación por jurisdicción política | 37 |
| 5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política | 39 |

Anexo Estadístico

1. La recaudación en el primer trimestre de 2022

Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|------------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|
| Total | 3.899.565 | 2.451.685 | 1.447.880 | 59,1 |
| Impuestos 1/ | 2.303.702 | 1.457.590 | 846.112 | 58,0 |
| Seguridad social | 1.118.064 | 682.054 | 436.010 | 63,9 |
| Recursos aduaneros | 473.926 | 311.274 | 162.653 | 52,3 |
| Facilidades de pago sin asignar 2/ | 3.872 | 767 | 3.105 | 404,8 |
| Recursos Tributarios | 3.579.546 | 2.253.313 | 1.326.233 | 58,9 |

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al primer trimestre del año 2022 aumentó 59,1% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 3.899.565 millones. Los Recursos Tributarios¹, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 58,9% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 58,0%, 63,9% y 52,3%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente influenciados por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al primer trimestre de 2021, que estuvo afectado por la emergencia sanitaria².

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 77,8% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 78,3% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones³, el aumento del tope máximo de la base imponible⁴, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁵, y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



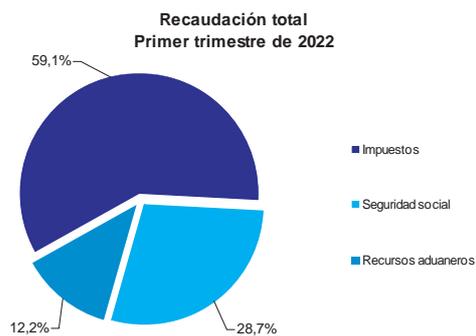
¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

³ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 55,3% en este trimestre.

⁴ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 208.357,30 en el primer trimestre de 2021 y de \$ 318.103,83 en este trimestre, lo que implica un incremento de 52,7%.

⁵ Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y Dto. 792/2020 (B.O.12/10/2020).



La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos y al aumento del tipo de cambio⁶.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 2.545 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario⁷.

⁶ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 88,57 en el primer trimestre de 2021 a \$ 106,58 en este año, lo que representa una suba de 20,3%.

⁷ La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) creó, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilitó a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorrogó el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|------------------|------------------|----------------|-------------|
| Total 1/ | 2.303.702 | 1.457.590 | 846.112 | 58,0 |
| IVA Neto de devoluciones | 1.079.053 | 692.365 | 386.688 | 55,9 |
| Ganancias | 713.133 | 437.342 | 275.791 | 63,1 |
| Cuentas Corrientes | 235.842 | 143.510 | 92.332 | 64,3 |
| Combustibles | 83.798 | 67.938 | 15.860 | 23,3 |
| Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos | 88.154 | 63.732 | 24.422 | 38,3 |
| Bienes Personales | 45.513 | 34.068 | 11.446 | 33,6 |
| Monotributo - Recursos impositivos | 10.897 | 6.771 | 4.126 | 60,9 |
| Impuesto Solidario (PAIS) | 58.898 | 20.121 | 38.778 | 192,7 |
| Resto | 9.914 | 6.443 | 3.472 | 53,9 |
| Reintegros Fiscales (-) | 21.500 | 14.700 | 6.800 | 46,3 |

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al primer trimestre de 2022 aumentó interanualmente 58,0%, alcanzando \$ 2.303.702 millones. Estos ingresos representaron el 59,1% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 78,3% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 55,9% y se vio favorecida por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al primer trimestre de 2021, que estuvo afectado por la emergencia sanitaria⁸.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 63,1% y se debió principalmente a mayores retenciones impositivas debido a la suba de salarios y al incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera⁹. Incidió negativamente la nueva deducción especial incrementada aplicada a determinados sueldos¹⁰ y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones¹¹.



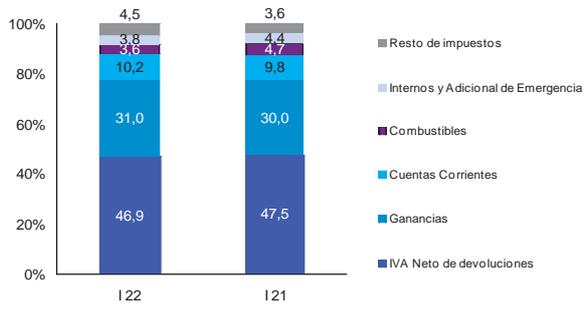
⁸ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁹ Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) y R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) y su modificatoria.

¹⁰ Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a Enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.008 (B.O. 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó el monto de la remuneración y/o haber bruto de \$ 150.000 a \$ 175.000 mensuales y el de \$ 173.000 a \$ 203.000 mensuales por los haberes devengados a partir de septiembre.

¹¹ R.G. (AFIP) 5.076 (B.O. 27/09/2021).

Recaudación de impuestos



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 58.898 millones, con una variación interanual de 192,7%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|----------------------------|------------------|-----------------|----------------|-------------|
| IVA Bruto | 1.098.253 | 706.565 | 391.688 | 55,4 |
| Pagos directos impositivos | 375.715 | 261.758 | 113.957 | 43,5 |
| Pagos directos aduaneros | 301.816 | 180.862 | 120.954 | 66,9 |
| Retenciones impositivas | 295.443 | 186.031 | 109.411 | 58,8 |
| Retenciones aduaneras | 125.279 | 77.915 | 47.365 | 60,8 |
| Devoluciones (-) | 19.200 | 14.200 | 5.000 | 35,2 |
| IVA Neto | 1.079.053 | 692.365 | 386.688 | 55,9 |

El IVA neto de devoluciones aumentó 55,9% y representó el 27,7% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 55,4%.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 43,5% y 58,8%, respectivamente, representando el 61,1% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 66,9% y 60,8%, respectivamente.

La variación interanual de este período se vio positivamente incidida por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al primer trimestre de 2021, que fue afectado por la emergencia sanitaria¹².

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre¹³ y por una mayor devolución a exportadores¹⁴ y del Régimen de Comercialización de Granos¹⁵.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales¹⁶ y el reintegro de IVA a turistas¹⁷.

Recaudación de IVA Neto



¹² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

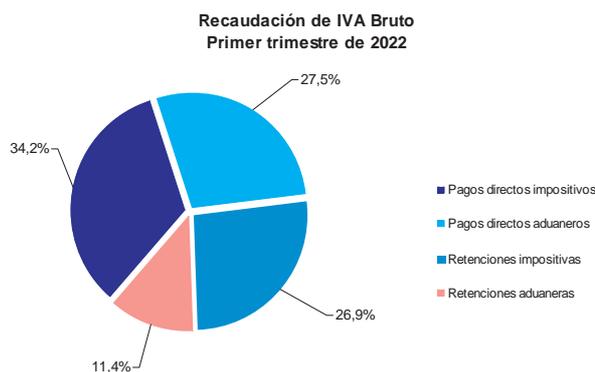
¹³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/03/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 66.537 millones en este período, \$ 31.704 millones más que en igual período de 2021.

¹⁴ Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 19.200 millones, \$ 5.000 millones más que en el año anterior.

¹⁵ Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 21.300 millones, \$ 10.620 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

¹⁶ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 4.104 millones.

¹⁷ R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 727 millones por este concepto, un aumento de 1.873% respecto al mismo período del año anterior, debido a la apertura de fronteras al turismo.



Impuesto al Valor Agregado

Conceptos incluidos en la declaración jurada

Primer trimestre de 2022 y 2021 1/

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|----------------|-------------|
| Débito Fiscal | 3.533.569 | 2.118.418 | 1.415.151 | 66,8 |
| Crédito Fiscal | 2.948.184 | 1.750.563 | 1.197.622 | 68,4 |
| Saldo técnico a favor de AFIP | 825.663 | 508.162 | 317.501 | 62,5 |
| Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta | 439.204 | 267.785 | 171.419 | 64,0 |
| Saldo de impuesto a favor de AFIP | 500.533 | 310.856 | 189.678 | 61,0 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio¹⁸.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre¹⁹ surge que los débitos fiscales aumentaron 66,8% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 68,4%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 62,5%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 61,0%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 14.411 millones, registrando una variación interanual positiva de 37,3% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 31,6%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados²⁰. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

¹⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 20,3% respecto del primer trimestre del año anterior.

¹⁹ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

²⁰ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos hasta el 31/12/2021. La R.G. (AFIP) 5.023 (B.O. 01/07/2021) actualizó el tope a \$ 1.200 mensuales e incorporó compras en farmacias y perfumerías. Por su parte, la R.G. (AFIP) 5.119 (B.O. 23/12/2021) extendió el régimen de reintegros hasta el 30/06/2022, inclusive. Se computaron \$ 3.072 millones durante el primer trimestre de 2022.

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Primer trimestre de 2022 y 2021
 En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|-------------|
| Total | 14.411 | 10.495 | 3.915 | 37,3 |
| Combustibles | 4.524 | 2.980 | 1.544 | 51,8 |
| Crédito Fiscal - Contribuciones | 9.887 | 7.516 | 2.371 | 31,6 |

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 73.902 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 49.375 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles²¹.

²¹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/03/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022).

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica**Primer trimestre de 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

| Actividad Económica | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|--------------------|--------------------|----------------|-------------|
| Total | 1.098.253 | 706.565 | 391.688 | 55,4 |
| A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 48.879 | 32.750 | 16.129 | 49,2 |
| B Explotación de minas y canteras | 37.306 | 30.881 | 6.426 | 20,8 |
| C Industria manufacturera | 349.092 | 224.455 | 124.637 | 55,5 |
| D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 30.133 | 24.130 | 6.004 | 24,9 |
| E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público | 7.406 | 5.008 | 2.398 | 47,9 |
| F Construcción | 39.144 | 22.693 | 16.451 | 72,5 |
| G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas | 318.936 | 193.274 | 125.661 | 65,0 |
| H Servicio de transporte y almacenamiento | 34.789 | 21.851 | 12.938 | 59,2 |
| I Servicios de alojamiento y servicios de comida | 11.957 | 5.061 | 6.896 | 136,3 |
| J Información y comunicaciones | 55.047 | 35.228 | 19.819 | 56,3 |
| K Intermediación financiera y servicios de seguros | 71.387 | 50.467 | 20.920 | 41,5 |
| L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo | 78.560 | 51.231 | 27.330 | 53,3 |
| Otras Actividades | 15.615 | 9.536 | 6.079 | 63,7 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas e Industria manufacturera.

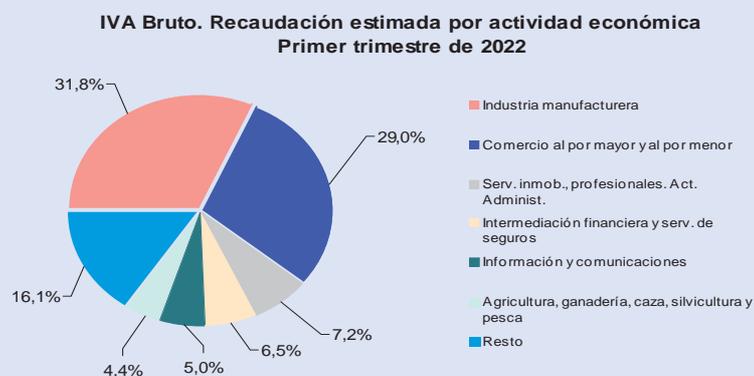
En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (136,3%); Construcción (72,5%) y Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y bicicletas (65,0%).



En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en la Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Elaboración de productos alimenticios y Fabricación de vehículos automotores.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 31,8% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 29,0% y Servicios inmobiliarios y profesionales el 7,2%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|----------------|-------------|
| Total | 713.133 | 437.342 | 275.791 | 63,1 |
| Pagos directos | 218.550 | 144.634 | 73.917 | 51,1 |
| Sociedades | 139.901 | 98.169 | 41.731 | 42,5 |
| Personas Humanas | 38.851 | 24.733 | 14.118 | 57,1 |
| Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/ | 39.799 | 21.732 | 18.067 | 83,1 |
| Retenciones | 494.583 | 292.709 | 201.874 | 69,0 |
| Impositivas | 422.896 | 256.196 | 166.701 | 65,1 |
| Aduaneras | 71.686 | 36.513 | 35.173 | 96,3 |

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el primer trimestre del año 2022 aumentó 63,1% respecto a igual período del año 2021, representando 18,3% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 51,1% y 65,1%, respectivamente, representando el 89,9% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 96,3%.

La variación interanual responde principalmente a los mayores ingresos de retenciones impositivas y a los pagos directos de sociedades como consecuencia del ingreso de anticipos debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal.

En las retenciones impositivas incidieron positivamente la suba de los salarios²² y el incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera²³. En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²⁴ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes²⁵.



²² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 55,3% en este trimestre.

²³ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Durante el primer trimestre 2022 se recaudaron \$ 69.782 millones por este concepto, mientras que en el primer trimestre del año anterior conformaron \$ 23.384 millones.

²⁴ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables, que aumentaron 50,6% respecto de 2021.

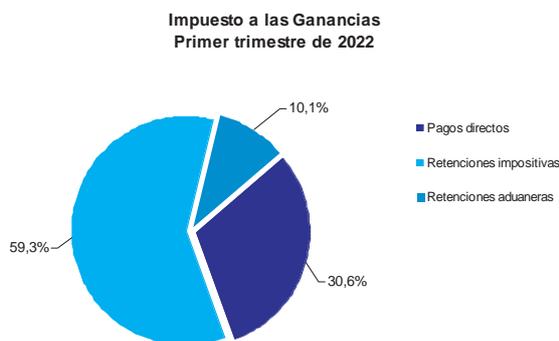
²⁵ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 208.357,30 en el primer trimestre de 2021 y de \$ 318.103,83 en este trimestre, lo que implica un incremento de 52,7%.

También incidió negativamente la nueva deducción especial incrementada aplicada a determinados sueldos²⁶ y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones²⁷.

En este trimestre se encuentra vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo al 33% como pago a cuenta de los débitos y créditos en el impuesto a las Ganancias, y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo 1²⁸.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 39.799 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 21.732 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda²⁹.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio.



²⁶ Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a Enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.008 (B.O. 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó el monto de la remuneración y/o haber bruto de \$ 150.000 a \$ 175.000 mensuales y el de \$ 173.000 a \$ 203.000 mensuales por los haberes devengados a partir de septiembre.

²⁷ La R.G. (AFIP) 5.076 (B.O. 27/09/2021) estableció en \$ 175.000 el monto de la remuneración mensual para determinar la exención de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del período fiscal 2021.

²⁸ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016), R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016) y Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018).

²⁹ La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/03/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022).

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Primer trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Total | 139.901 | 98.169 | 41.731 | 42,5 |
| Declaraciones juradas 1/ | 15.279 | 9.484 | 5.794 | 61,1 |
| Anticipos | 122.867 | 88.083 | 34.784 | 39,5 |
| Transferencias Bancarias Internacionales | 55 | 67 | -12 | -17,5 |
| Resto | 1.700 | 535 | 1.165 | 217,5 |

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Primer trimestre de 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

| Actividad Económica | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|---|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Total | 127.388 | 67.496 | 59.892 | 88,7 |
| A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 20.561 | 10.153 | 10.408 | 102,5 |
| B Explotación de minas y canteras | 643 | 397 | 246 | 61,9 |
| C Industria Manufacturera | 41.509 | 19.945 | 21.564 | 108,1 |
| D+E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 207 | 379 | -171 | -45,2 |
| F Construcción | 3.746 | 2.673 | 1.074 | 40,2 |
| G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 42.175 | 21.276 | 20.900 | 98,2 |
| H Servicio de transporte y almacenamiento | 3.639 | 1.904 | 1.735 | 91,1 |
| I Servicios de alojamiento y servicios de comida | 303 | 180 | 123 | 68,4 |
| J Información y Comunicaciones | 2.485 | 2.292 | 193 | 8,4 |
| K Intermediación financiera y servicios de seguros | 2.782 | 2.412 | 370 | 15,3 |
| L-M-N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de Apoyo | 7.244 | 4.466 | 2.779 | 62,2 |
| Otras actividades | 2.092 | 1.420 | 672 | 47,3 |

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, septiembre y octubre.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 42,5%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 61,1%, mientras que los anticipos crecieron un 39,5%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del anterior período fiscal y mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres³⁰.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 88,7%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca las que registraron las variaciones absolutas y relativas más altas, concentrando el 88,3% del aumento total.

La actividad que presentó variación negativa con respecto a igual período del año anterior fue Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.

³⁰ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019). Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio de agosto, septiembre y octubre de 2021, presentados en enero, febrero y marzo de 2022, respectivamente.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| Total | 38.851 | 24.733 | 14.118 | 57,1 |
| Declaraciones juradas 1/ | 1.722 | 2.883 | -1.161 | -40,3 |
| Anticipos | 36.781 | 21.314 | 15.468 | 72,6 |
| Impuestos cedulares 2/ | 165 | 418 | -253 | -60,6 |
| Resto | 183 | 118 | 65 | 55,2 |

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias a personas humanas aumentó 57,1% interanualmente. Los anticipos³¹ tuvieron una variación interanual positiva de 72,6% mientras que las declaraciones juradas disminuyeron 40,3%.

La variación positiva se debe principalmente al incremento del impuesto determinado para el período fiscal 2020, que implicó mayores ingresos de anticipos del período fiscal 2021.

A su vez, los ingresos de las declaraciones juradas y del Impuesto Cédular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|--------|--------|
| Importe | 235.842 | 143.510 | 92.332 | 64,3 |
| Días hábiles 1/ | 60 | 58 | 2 | 3,4 |
| Promedio diario | 3.930,7 | 2.474,3 | 1.456 | 58,9 |

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 64,3% respecto a igual período de 2021, representando el 6,0% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago³².

³¹ Operó en el trimestre el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2021.

³² Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021), R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021) y sus modificatorias.



El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 38.873 millones en este trimestre, mientras que en el primer trimestre de 2021 el cómputo fue de \$ 20.767 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|------------------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Total | 83.798 | 67.938 | 15.860 | 23,3 |
| Combustibles Líquidos | 70.615 | 58.508 | 12.107 | 20,7 |
| Dióxido de Carbono | 6.416 | 5.745 | 671 | 11,7 |
| Recargo consumo de gas | 6.767 | 3.685 | 3.082 | 83,7 |

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 23,3% respecto a igual trimestre de 2021 y representó el 2,1% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC³³.



La variación interanual se vio incidida favorablemente por el aumento del valor del recargo sobre el consumo de gas³⁴. A su vez, se encuentra atenuada por las prórrogas establecidas en la actualización del impuesto.

³³ Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

³⁴ La Resolución 487/2021 (B.O.10/08/2021) incrementó el valor de recargo previsto en el artículo 75 de la Ley 25.565 y sus modificatorias a 5,44% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte por cada m³ de 9.300 kcal que ingresen al sistema de ductos en el Territorio Nacional.

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Total Internos | 82.497 | 59.264 | 23.233 | 39,2 |
| Tabacos (cigarrillos) | 43.569 | 34.442 | 9.127 | 26,5 |
| Resto | 38.928 | 24.822 | 14.106 | 56,8 |
| Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos | 5.657 | 4.468 | 1.189 | 26,6 |
| Total Internos y Adicional | 88.154 | 63.732 | 24.422 | 38,3 |

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 39,2%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 26,6% en el primer trimestre del 2022. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,3%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del primer trimestre de 2021 que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Resto | 38.928 | 24.822 | 14.106 | 56,8 |
| Seguros | 185 | 129 | 56 | 43,4 |
| Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja) | 195 | 163 | 32 | 19,9 |
| Bebidas alcohólicas | 3.729 | 2.102 | 1.627 | 77,4 |
| Cervezas | 11.013 | 7.378 | 3.635 | 49,3 |
| Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados | 6.044 | 3.706 | 2.338 | 63,1 |
| Objetos suntuarios | 101 | 56 | 45 | 81,5 |
| Otros bienes y servicios | 4.286 | 1.997 | 2.289 | 114,6 |
| Telefonía celular | 1.660 | 1.251 | 409 | 32,7 |
| Vehículos, automotores, motores y aeronaves | 4.946 | 1.320 | 3.626 | 274,8 |
| Varios 1/ | (:) | (:) | (:) | -80,6 |
| Internos Aduaneros | 6.769 | 6.721 | 48 | 0,7 |
| Vehículos, automotores, motos y aeronaves | 2.139 | 3.039 | -901 | -29,6 |

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación de Resto de Internos creció 56,8%. Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves³⁵; Otros bienes y servicios y Objetos suntuarios.

³⁵ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).



En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Cervezas; Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados. y Otros bienes y servicios.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| Total | 45.513 | 34.068 | 11.446 | 33,6 |
| Bienes personales | 40.328 | 31.263 | 9.065 | 29,0 |
| Declaraciones juradas | 1.245 | 3.484 | -2.239 | -64,3 |
| Anticipos | 34.124 | 24.209 | 9.915 | 41,0 |
| Pago a cuenta | 94 | 2.232 | -2.137 | -95,8 |
| Resto 1/ | 4.865 | 1.339 | 3.526 | 263,4 |
| Acciones y participaciones societarias | 613 | 417 | 196 | 46,9 |
| Planes de facilidades de pago 2/ | 4.572 | 2.387 | 2.185 | 91,5 |

1/ Incluye operaciones en moneda extranjera R.G. 4.815 y otros.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 33,6%, conformando el 1,2% del total recaudado.

La variación interanual se explica principalmente por los mayores ingresos de anticipos³⁶ debido al incremento del impuesto determinado del último periodo fiscal.

El incremento interanual se encuentra atenuado por el ingreso en el mismo trimestre del 2021 del pago a cuenta³⁷ para bienes del exterior correspondiente al período fiscal 2020 e incidida favorablemente por el incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera³⁸.

³⁶ En este trimestre operó el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2021.

³⁷ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) estableció para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determina sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000.

³⁸ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020).

Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales



La recaudación de las Declaraciones juradas y Acciones y participaciones societarias son residuales ya que no se registraron vencimientos en el período.

2.7. Monotributo. Recursos impositivos

Recaudación de Monotributo Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 60,9% en el primer trimestre de 2022, representando el 0,3% de la recaudación total.

La cantidad de contribuyentes activos promedio en el impuesto durante el trimestre aumentó un 10,7% en comparación con el mismo trimestre de 2021.

Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales³⁹.

Operó positivamente la exención del componente impositivo del Monotributo para los contribuyentes cumplidores durante el mismo trimestre del 2021⁴⁰ y la suspensión de la actualización del impuesto integrado a ingresar en ese mismo trimestre⁴¹.

³⁹ La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

⁴⁰ La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) estableció el beneficio de la exención del componente impositivo de la cuota mensual para los contribuyentes que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2017. En enero y febrero 2021 aplicó el beneficio para todas las categorías, mientras que para marzo 2021 aplicó para las categorías A a H.

⁴¹ Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria⁴² fue de \$ 58.898 millones durante el primer trimestre de 2022 con una suba del 192,7% respecto del año anterior, representando el 1,5% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Impuesto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--|-----------------|-----------------|--------------|-------------|
| Resto de Impuestos | 9.914 | 6.443 | 3.472 | 53,9 |
| Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522 | 2.739 | 2.059 | 680 | 33,0 |
| Impuesto a la transferencia de inmuebles | 2.282 | 1.979 | 303 | 15,3 |
| Fondo para Educación y Promoción Cooperativa | 1.383 | 968 | 416 | 42,9 |
| Impuesto a los premios de juegos de azar | 826 | 482 | 344 | 71,4 |
| Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos | 249 | 24 | 225 | 952,8 |
| Otros 1/ | 2.435 | 932 | 1.504 | 161,4 |

1/ Incluye Tasas judiciales, Fondo solidario de redistribución, Apuestas de carreras, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 53,9% respecto de igual trimestre de 2021 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, seguido por el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

⁴² Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|--------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Seguridad social | 1.118.064 | 682.054 | 436.010 | 63,9 |
| Contribuciones empleadores 1/ | 491.819 | 295.452 | 196.367 | 66,5 |
| Aportes empleados | 324.705 | 199.831 | 124.874 | 62,5 |
| Autónomos | 14.750 | 9.645 | 5.105 | 52,9 |
| Monotributo Seg. social | 23.636 | 14.153 | 9.483 | 67,0 |
| Obras Sociales | 182.446 | 112.093 | 70.353 | 62,8 |
| Riesgos del Trabajo | 80.114 | 50.506 | 29.607 | 58,6 |
| Seguro Colectivo de Vida | 594 | 374 | 220 | 58,9 |
| Otros SIPA (-) | 14.426 | 8.736 | 5.690 | 65,1 |
| Total Sistema de Seg. Soc. 2/ | 832.965 | 504.855 | 328.110 | 65,0 |

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 63,9% en el primer trimestre de 2022, representando el 28,7% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 62,5%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 62,8%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios⁴³, al tope máximo de la base imponible⁴⁴ y a la disminución en las restricciones sanitarias⁴⁵ relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁶.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 66,5%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁷, el ingreso en el primer trimestre de 2021 de vencimientos postergados producto del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)⁴⁸ y las medidas vigentes en ese trimestre producto de la emergencia sanitaria⁴⁹. Incidió a favor la finalización de la vigencia en este período de la compensación no remunerativa al personal de riesgo del sector privado⁵⁰.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social



⁴³ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 55,3% en este trimestre.

⁴⁴ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 208.357,30 en el primer trimestre de 2021 y de \$ 318.103,83 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 52,7%. La Resolución 247/2021 (B.O. 02/12/2021) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado diciembre de 2021.

⁴⁵ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

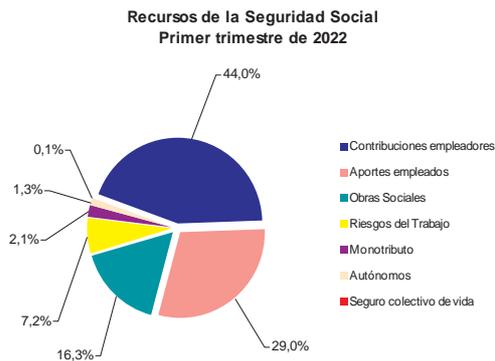
⁴⁶ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O.16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/03/2022. Se financiaron \$ 36.249 millones en Aportes.

⁴⁷ Se financiaron \$ 44.521 millones durante el primer trimestre de 2022 correspondiente a Contribuciones.

⁴⁸ Dto 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias.

⁴⁹ Dto. 34/2021 (B.O. 23/01/2021), Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021) y sus modificatorias.

⁵⁰ Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020).



Los ingresos de Autónomos aumentaron 52,9% por la suba de los aportes mensuales⁵¹.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 67,0%, como consecuencia del aumento en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁵². Operó a favor la suspensión de la actualización del monto a ingresar⁵³ en el trimestre anterior

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 86.489 millones, mientras que en el primer trimestre de 2021 ascendían a \$ 57.734 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles⁵⁴.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 58,6%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁵⁵.

⁵¹ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 43,0 % en el primer trimestre de 2022

⁵² La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 10,4%, respecto a igual trimestre del año anterior.

⁵³ Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías.

⁵⁴ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/03/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022).

⁵⁵ Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Primer trimestre de 2022

En cápitas

| Tamaño del empleador según la cantidad de empleados | Cantidad de empleadores | | Puestos de trabajo | | Variación % respecto al 1° trim. 2021 | |
|---|-------------------------|--------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------|
| | Casos | Est. % | Casos | Est. % | Empleadores | Puestos de trabajo |
| Total general | 521.726 | 100,0 | 7.933.193 | 100,0 | 0,5 | 2,7 |
| 1 | 190.527 | 36,5 | 190.527 | 2,4 | -0,3 | -0,3 |
| 2 | 90.239 | 17,3 | 180.479 | 2,3 | -0,2 | -0,2 |
| 3-5 | 102.177 | 19,6 | 382.261 | 4,8 | 0,1 | 0,2 |
| 6-10 | 57.091 | 10,9 | 433.166 | 5,5 | 1,4 | 1,5 |
| 11-25 | 44.695 | 8,6 | 717.447 | 9,0 | 2,2 | 2,4 |
| 26-40 | 12.945 | 2,5 | 413.925 | 5,2 | 3,3 | 3,3 |
| 41-50 | 4.636 | 0,9 | 209.448 | 2,6 | 2,0 | 2,0 |
| 51-100 | 10.052 | 1,9 | 706.536 | 8,9 | 5,0 | 5,0 |
| 101-500 | 8.015 | 1,5 | 1.556.466 | 19,6 | 6,4 | 6,5 |
| 501-1500 | 994 | 0,2 | 804.463 | 10,1 | 2,3 | 1,6 |
| 1501-2500 | 153 | 0,0 | 296.609 | 3,7 | 3,6 | 3,6 |
| 2501-5000 | 118 | 0,0 | 395.481 | 5,0 | -7,6 | -8,0 |
| Más de 5000 | 84 | 0,0 | 1.646.386 | 20,8 | 2,0 | 3,2 |

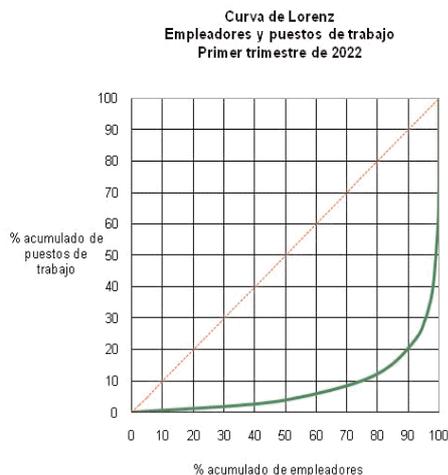
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 0,5% y 2,7% respectivamente.

El mayor aumento tanto en empleadores como en puestos se presentó en los empleadores que tienen entre 101 y 500 trabajadores, mientras que el mayor descenso en ambos segmentos se dio en aquellos que cuentan con un total de entre 2.501 y 5000 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,9% de los empleadores ocupa el 24,0% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,1% restante representa el 76,0% del empleo.



Trabajadores según tipo de sector 1/ Primer trimestre de 2022 y 2021

En cápitas

| Sector | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Var. % |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------|
| Total general | 7.933.193 | 7.724.495 | 2,7 |
| Público | 1.518.670 | 1.539.768 | -1,4 |
| Privado | 6.414.523 | 6.184.727 | 3,7 |
| Sector bienes | 2.132.541 | 2.025.769 | 5,3 |
| Sector servicios | 4.281.836 | 4.158.766 | 3,0 |
| Otros sectores no especificados | 146 | 192 | -23,7 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una disminución interanual de 1,4%, en tanto que en el sector privado se verificó una suba del 3,7%.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 55,3%. En el sector público la suba fue de 59,8%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 54,2%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Primer trimestre 2022 y 2021

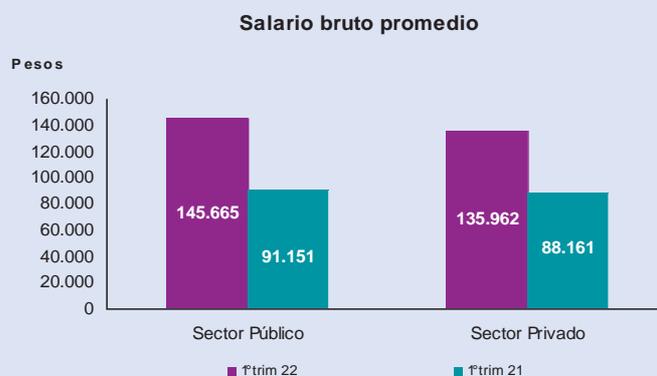
En pesos

| Sector | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Variación porcentual |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| Total general | 137.828 | 88.759 | 55,3 |
| Público | 145.665 | 91.151 | 59,8 |
| Privado | 135.962 | 88.161 | 54,2 |
| Sector bienes | 152.606 | 99.253 | 53,8 |
| Sector servicios | 127.685 | 82.769 | 54,3 |
| Otros sectores no especificados | 77.424 | 55.277 | 40,1 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término). Incluye sueldo anual complementario (SAC).

Dentro del sector privado, el productor de servicios fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 54,3%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 20.588 promedio en el primer trimestre del año 2021 a \$ 32.333 en este trimestre, lo que representa un incremento de 57,1%.



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,2%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (17,0%), seguida de Explotación de minas y canteras (6,3%). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado fue la actividad que registró la mayor variación negativa (-1,1%) dentro del sector.

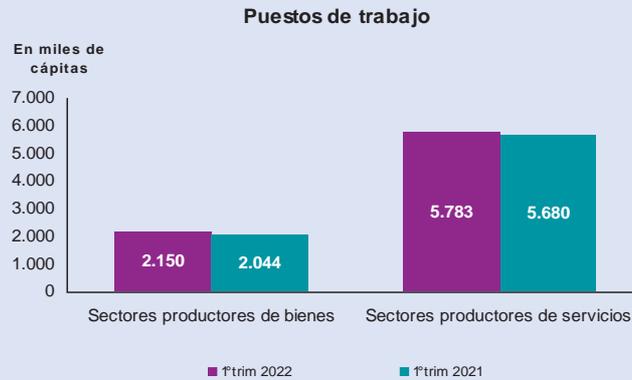
La Industria manufacturera ocupa el 54,6% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con el 18,9% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 16,2%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/ Primer trimestre de 2022 En cápitas y en pesos

| Actividad económica de la empresa contribuyente | Puestos de trabajo | Salario bruto promedio | Variación % respecto al 1° trim. 2021 | |
|--|--------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| | | | Puestos de trabajo | Salario bruto promedio |
| Total general | 7.933.193 | 137.828 | 2,7 | 55,3 |
| Sectores productores de bienes | 2.149.882 | 153.703 | 5,2 | 53,8 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 348.175 | 81.779 | -0,2 | 52,7 |
| Explotación de minas y canteras | 97.767 | 430.831 | 6,3 | 55,7 |
| Industria manufacturera | 1.173.324 | 159.921 | 3,7 | 54,8 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 65.902 | 328.614 | -1,1 | 63,7 |
| Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público | 58.759 | 198.794 | 1,3 | 55,1 |
| Construcción | 405.955 | 95.653 | 17,0 | 48,5 |
| Sectores productores de servicios | 5.783.165 | 131.939 | 1,8 | 55,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 1.134.359 | 117.765 | 3,4 | 52,0 |
| Servicio de transporte y almacenamiento | 469.075 | 167.347 | 2,1 | 59,6 |
| Servicios de alojamiento y servicios de comida | 259.442 | 64.384 | 10,9 | 61,9 |
| Información y comunicaciones | 243.913 | 245.554 | 6,6 | 56,2 |
| Intermediación financiera y servicios de seguros | 223.656 | 297.950 | -1,4 | 49,2 |
| Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo | 773.258 | 108.805 | 4,6 | 52,0 |
| Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria | 1.272.043 | 135.912 | -2,0 | 60,1 |
| Enseñanza | 673.202 | 86.914 | 1,3 | 54,3 |
| Salud humana y servicios sociales | 341.286 | 137.229 | -0,9 | 67,9 |
| Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales | 391.145 | 114.352 | 1,5 | 54,2 |
| Otras | 1.786 | 278.947 | 1,1 | 36,1 |
| Actividades no bien especificadas | 146 | 77.424 | -23,7 | 40,1 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 1,8%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (10,9%); Información y comunicaciones (6,6%) y Servicios inmobiliarios, servicios profesionales, entre otros (4,6%). Por otra parte, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-2,0%), Intermediación financiera y servicios de seguros (-1,4%) y Salud humana y servicios sociales (-0,9%) presentaron variaciones negativas.

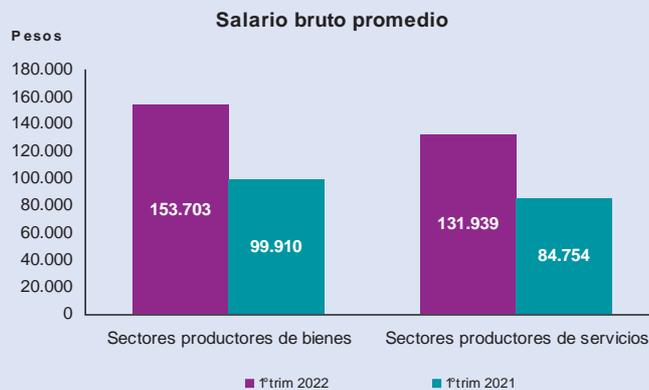


El salario bruto promedio en el sector productor de bienes present  un incremento de 53,8%, destac ndose las subas registradas en: Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado (63,7%) y Explotaci n de minas y canteras (55,7%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aument  55,7%, destac ndose las subas en Salud humana y servicios sociales (67,9%) y Servicios de alojamiento y servicios de comida (61,9%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotaci n de minas y canteras (\$ 430.831), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 328.614); Intermediaci n financiera y servicios de seguros (\$ 297.950) e Informaci n y comunicaciones (\$ 245.554).

Las remuneraciones m s bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 64.384); Agricultura, ganader a, caza, silvicultura y pesca (\$ 81.779); Ense anza (\$ 86.914) y Construcci n (\$ 95.653).



4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Concepto | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 | Dif. | Var. % |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------------|
| Total | 473.926 | 311.274 | 162.653 | 52,3 |
| Comercio exterior | 440.091 | 290.439 | 149.652 | 51,5 |
| Derechos de Exportación | 314.952 | 215.100 | 99.852 | 46,4 |
| Derechos de Importación | 104.799 | 62.614 | 42.185 | 67,4 |
| Estadística de Importación y Otros | 20.341 | 12.725 | 7.616 | 59,8 |
| Tasas aduaneras | 16 | 3 | 12 | 355,0 |
| Ingresos Brutos | 32.899 | 20.251 | 12.648 | 62,5 |
| Resto | 920 | 580 | 340 | 58,6 |

Recaudación de recursos aduaneros



La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 52,3% en el primer trimestre de 2022, representando el 12,2% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 46,4%, mientras que los de importación lo hicieron en un 67,4%.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los derechos de exportación debido a la suba en el precio internacional de los complejos sojero y cerealero, a las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos⁵⁶ y al crecimiento de los pagos anticipados⁵⁷. También operó positivamente el aumento del tipo de cambio⁵⁸.

Afectaron negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación⁵⁹ y la menor recaudación del derecho de exportación a los servicios, producto del vencimiento del plazo establecido⁶⁰.

⁵⁶ El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 14,2%.

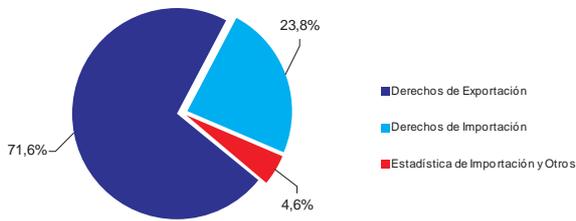
⁵⁷ Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017), Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018) y Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019). Este concepto registró en el trimestre un aumento del 26,3% respecto a igual período del año anterior.

⁵⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 88,57 en el primer trimestre de 2021 a \$ 106,58 en este año, lo que representa una suba de 20,3%.

⁵⁹ Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para determinados productos. Ingresaron \$ 110 millones por este concepto. En el mismo período de 2021 se recaudó \$ 8.386 millones.

⁶⁰ El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. En el trimestre ingresaron \$ 3.162 millones por este concepto.

Recaudación de comercio exterior
Primer trimestre de 2022



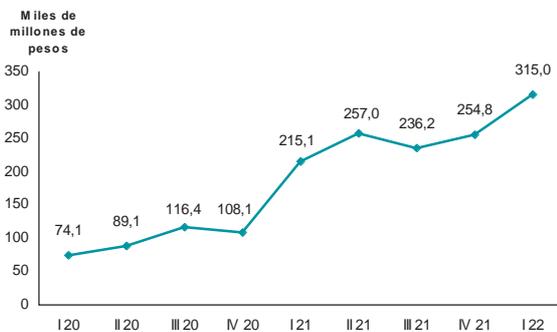
La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos⁶¹ y al aumento del tipo de cambio.

La suba en Estadística de Importación y Otros se debe a las mayores importaciones y al aumento del tipo de cambio.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 71,6%, 23,8% y 4,6% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

4.1. Derechos de Exportación

Recaudación Derechos de Exportación



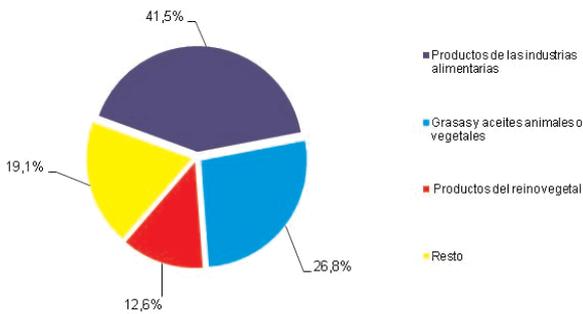
En el primer trimestre de 2022 se recaudaron por derechos de exportación \$ 314.952 millones, con una variación interanual positiva de 46,4%.

La variación interanual positiva de la recaudación responde a las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos, la suba del tipo de cambio, el incremento promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero⁶² y los mayores pagos anticipados.

⁶¹ El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 41,7%.

⁶² Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 18,7%, 39,4% y 6,4% respectivamente. Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 25,9% y 21,3%, respectivamente.

Composición de los Derechos de Exportación Sector Bienes Primer trimestre de 2022



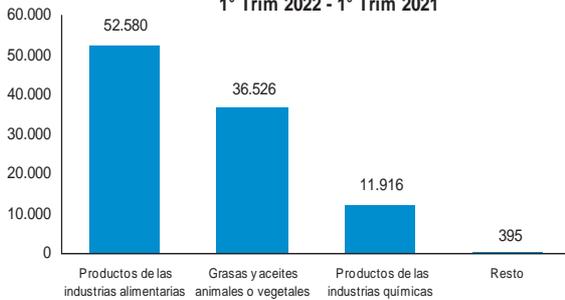
Operó negativamente la recaudación residual del derecho de exportación a los servicios, debido a la finalización de su vigencia.

La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se dio en Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

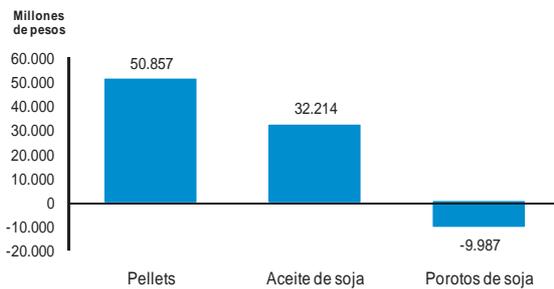
Las siguientes secciones con variaciones positivas fueron Grasas y aceites animales o vegetales y Productos de las industrias químicas.

En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Aceite y Pellets de soja presentaron incrementos de 72,0% y 70,2% respectivamente, mientras que Porotos de soja presentó una disminución de 76,3%.

Derechos de Exportación por Sección Sector Bienes Variación Absoluta 1° Trim 2022 - 1° Trim 2021



Derechos de exportación - Complejo sojero Variación absoluta 1° Trim. 2022 - 1° Trim. 2021



4.2. Derechos de Importación

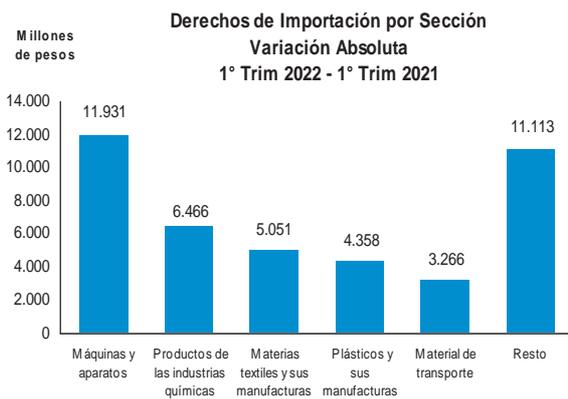
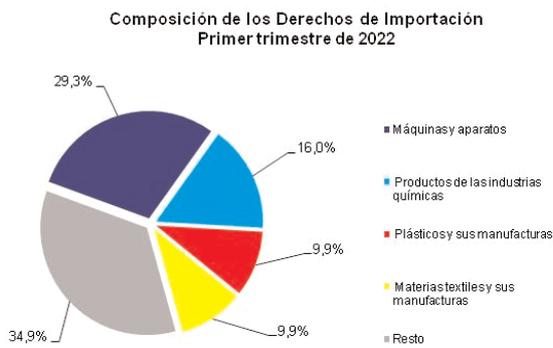
La recaudación de derechos de importación en el primer trimestre del año 2022 alcanzó \$ 104.799 millones, con un aumento de 67,4% respecto de igual período de 2021.

El aumento de los ingresos obedece a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.

El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos y Productos diversos de las industrias químicas.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Materias textiles y sus manufacturas.



5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Jurisdicción | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 |
|---------------------------|------------------|------------------|
| Total | 3.936.392 | 2.479.817 |
| Buenos Aires | 694.310 | 431.573 |
| Ciudad de Buenos Aires 2/ | 2.280.202 | 1.469.965 |
| Catamarca | 7.391 | 4.897 |
| Chaco | 15.725 | 9.558 |
| Chubut | 33.861 | 19.170 |
| Córdoba | 172.270 | 97.716 |
| Corrientes | 40.057 | 23.701 |
| Entre Ríos | 39.182 | 23.427 |
| Formosa | 8.011 | 4.388 |
| Jujuy | 12.840 | 8.701 |
| La Pampa | 15.109 | 8.476 |
| La Rioja | 9.461 | 5.840 |
| Mendoza | 56.665 | 37.107 |
| Misiones | 22.268 | 13.672 |
| Neuquén | 27.086 | 14.753 |
| Río Negro | 24.138 | 13.297 |
| Salta | 25.033 | 15.496 |
| San Juan | 22.594 | 13.932 |
| San Luis | 20.726 | 12.006 |
| Santa Cruz | 11.865 | 7.052 |
| Santa Fe | 324.806 | 199.205 |
| Santiago del Estero | 15.297 | 9.386 |
| Tierra del Fuego | 23.957 | 10.858 |
| Tucumán | 31.505 | 23.462 |
| Sin asignar 3/ | 2.031 | 2.178 |

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

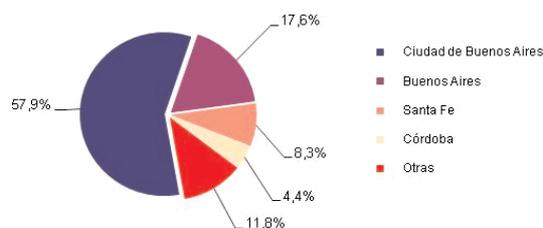
3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves; Factor de Convergencia (Dto. 803/2001); Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 57,9% del total del país en el primer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,6% del total, siguiendo Santa Fe con el 8,3% y Córdoba con el 4,4%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada.

En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas en Ciudad de Buenos Aires (-1,4 p.p.) y Tucumán y Mendoza (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Córdoba (0,4 p.p.), Buenos Aires, Santa Fe y Tierra del Fuego (0,2 p.p.) y Neuquén, Chubut, Río Negro, Corrientes y Entre Ríos (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Primer trimestre de 2022



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Jurisdicción | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| Total | 2.344.402 | 1.486.490 |
| Buenos Aires | 366.657 | 218.843 |
| Ciudad de Buenos Aires 2/ | 1.520.508 | 1.004.666 |
| Catamarca | 1.652 | 981 |
| Chaco | 8.294 | 4.763 |
| Chubut | 11.468 | 7.445 |
| Córdoba | 103.851 | 58.257 |
| Corrientes | 28.635 | 17.054 |
| Entre Ríos | 21.620 | 12.980 |
| Formosa | 5.188 | 2.717 |
| Jujuy | 3.692 | 2.449 |
| La Pampa | 9.841 | 5.307 |
| La Rioja | 3.469 | 2.036 |
| Mendoza | 24.172 | 15.093 |
| Misiones | 12.551 | 7.118 |
| Neuquén | 13.531 | 7.519 |
| Río Negro | 9.205 | 4.631 |
| Salta | 8.316 | 4.725 |
| San Juan | 7.766 | 4.803 |
| San Luis | 10.620 | 5.304 |
| Santa Cruz | 5.013 | 2.774 |
| Santa Fe | 134.120 | 76.536 |
| Santiago del Estero | 7.173 | 4.420 |
| Tierra del Fuego | 14.225 | 6.550 |
| Tucumán | 12.834 | 9.521 |
| Sin asignar 3/ | 0 | -3 |

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves. Datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

| Jurisdicción | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| Total | 1.118.064 | 682.054 |
| Buenos Aires | 198.568 | 114.679 |
| Ciudad de Buenos Aires 1/ | 576.976 | 356.730 |
| Catamarca | 5.736 | 3.913 |
| Chaco | 7.401 | 4.784 |
| Chubut | 13.585 | 8.226 |
| Córdoba | 59.259 | 33.266 |
| Corrientes | 8.084 | 4.950 |
| Entre Ríos | 15.625 | 9.302 |
| Formosa | 2.697 | 1.583 |
| Jujuy | 8.623 | 5.829 |
| La Pampa | 4.955 | 2.948 |
| La Rioja | 5.839 | 3.692 |
| Mendoza | 28.168 | 19.203 |
| Misiones | 9.009 | 5.950 |
| Neuquén | 13.337 | 7.088 |
| Río Negro | 14.749 | 8.595 |
| Salta | 15.433 | 9.921 |
| San Juan | 13.057 | 8.156 |
| San Luis | 9.621 | 6.300 |
| Santa Cruz | 5.894 | 3.397 |
| Santa Fe | 64.667 | 39.111 |
| Santiago del Estero | 7.957 | 4.852 |
| Tierra del Fuego | 8.489 | 3.705 |
| Tucumán | 18.301 | 13.694 |
| Sin asignar 2/ | 2.031 | 2.181 |

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Primer trimestre de 2022 y 2021

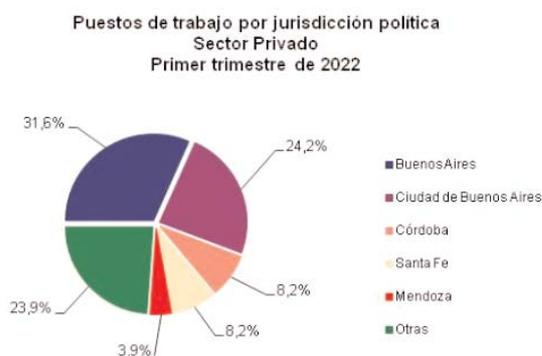
En millones de pesos

| Jurisdicción | 1er. Trim. 2022 | 1er. Trim. 2021 |
|------------------------|--------------------|--------------------|
| Total | 473.926 | 311.274 |
| Buenos Aires | 129.085 | 98.051 |
| Ciudad de Buenos Aires | 182.717 | 108.569 |
| Catamarca | 3 | 3 |
| Chaco | 29 | 11 |
| Chubut | 8.808 | 3.499 |
| Córdoba | 9.160 | 6.193 |
| Corrientes | 3.338 | 1.697 |
| Entre Ríos | 1.937 | 1.146 |
| Formosa | 126 | 89 |
| Jujuy | 525 | 424 |
| La Pampa | 313 | 222 |
| La Rioja | 153 | 111 |
| Mendoza | 4.326 | 2.810 |
| Misiones | 707 | 605 |
| Neuquén | 218 | 147 |
| Río Negro | 184 | 71 |
| Salta | 1.284 | 850 |
| San Juan | 1.771 | 972 |
| San Luis | 485 | 402 |
| Santa Cruz | 958 | 880 |
| Santa Fe | 126.019 | 83.558 |
| Santiago del Estero | 167 | 114 |
| Tierra del Fuego | 1.243 | 603 |
| Tucumán | 370 | 247 |
| Sin asignar 1/ | 0 | 0 |

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación⁶³.

⁶³ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Primer trimestre de 2022 1/
En cápitas y en pesos

| Jurisdicción | Puestos de trabajo 2/ | Remuneración bruta 2/ | Var. interanual % | |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| | | | Puestos de trabajo | Remun. bruta |
| Total | 6.414.523 | 135.962 | 3,7 | 54,2 |
| Buenos Aires | 2.027.451 | 131.957 | 3,9 | 53,8 |
| Ciudad de Buenos Aires | 1.550.347 | 169.351 | 2,9 | 55,1 |
| Catamarca | 31.534 | 100.788 | 12,1 | 49,8 |
| Chaco | 77.204 | 97.302 | 3,4 | 52,9 |
| Chubut | 100.800 | 203.965 | 2,9 | 51,8 |
| Córdoba | 527.311 | 117.480 | 5,2 | 52,0 |
| Corrientes | 78.173 | 98.992 | 1,8 | 57,6 |
| Entre Ríos | 142.383 | 107.179 | -0,8 | 55,9 |
| Formosa | 25.368 | 101.711 | 7,4 | 50,6 |
| Jujuy | 65.250 | 99.074 | 6,0 | 33,5 |
| La Pampa | 39.224 | 121.022 | 3,9 | 47,8 |
| La Rioja | 31.124 | 94.647 | 5,6 | 55,1 |
| Mendoza | 251.786 | 99.463 | 3,5 | 52,5 |
| Misiones | 105.857 | 94.742 | 5,0 | 56,8 |
| Neuquén | 125.671 | 196.389 | 8,4 | 60,4 |
| Río Negro | 119.003 | 112.930 | 2,8 | 59,1 |
| Salta | 120.349 | 98.819 | 3,2 | 53,3 |
| San Juan | 84.348 | 116.998 | 7,6 | 60,0 |
| San Luis | 55.878 | 124.045 | -3,4 | 52,7 |
| Santa Cruz | 63.160 | 248.273 | 5,5 | 61,2 |
| Santa Fe | 526.374 | 125.052 | 3,8 | 53,6 |
| Sgo. del Estero | 53.011 | 85.149 | 5,1 | 54,0 |
| Tierra del Fuego | 38.724 | 191.591 | 2,8 | 54,4 |
| Tucumán | 174.192 | 79.286 | 3,1 | 52,9 |

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual. Incluye sueldo anual complementario (SAC).

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del primer trimestre del año 2022 alcanzó 6,4 millones, lo que representó un aumento de 3,7% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,6% y el 24,2% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe y Córdoba con 8,2% y Mendoza con el 3,9%. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (12,1%), Neuquén (8,4%), San Juan (7,6%), Formosa (7,4%) y Jujuy (6,0%), mientras que las variaciones negativas se dieron en San Luis (-3,4%) y Entre Ríos (-0,8%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 54,2%, alcanzando \$ 135.962.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- .- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo